


| | | | |
|--|--|-----------------------------|-------------------------------------|
|  Corpoboyacá | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ | GESTIÓN CONTRATACIÓN | |
| | | FORMATO DE REGISTRO | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | FGC-16 Versión 0 | Página 1 de 2 20/06/2016 |


ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

| | |
|--|---|
| CONVENIO/CONTRATO No. CCV 2023 575 | CONTRATISTA: CENCOSUD COLOMBIA S.A. |
| OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ERGONÓMICOS, DE PREVENCIÓN DE COVID 19, DE SEGURIDAD VIAL Y BOTIQUINES PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS DE LOS SERVIDORES Y COLABORADORES DE CORPOBOYACÁ, A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS Y LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES. | |
| FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): N/A | FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): N/A |

| | | |
|----------------------------|----------|--|
| NOVEDAD | : | ASIGNACIÓN INICIAL SUPERVISOR CCV 2023 575 |
| CAUSA | : | DESIGNACIÓN POR PRIMERA VEZ |
| SUPERVISOR SALIENTE | : | N/A |
| NUEVO SUPERVISOR | : | YANNETH VARGAS SÁNCHEZ Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera |

INFORME GENERAL

| | |
|--|--|
| ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS | |
| 1. AVANCE TÉCNICO: | |
| N/A | |
| 2. AVANCE ADMINISTRATIVO: | |
| N/A | |
| 3. AVANCE FINANCIERO: | |
| N/A | |
| 4. PÓLIZAS: | |
| N/A | |
| 5. INFORMES DE SUPERVISION: | |
| N/A | |
| 6. OBSERVACIONES: | |
| N/A | |
| 7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: | |
| Orden de compra 116223 CCV 2023 575 | |
| 8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos) | |
| Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera | |
| <i>Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.</i> | |

| | | | |
|--|--|-----------------------------|-------------------------------------|
|  Corpoboyacá | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ | GESTIÓN CONTRATACIÓN | |
| | | FORMATO DE REGISTRO | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | FGC-16 Versión 0 | Página 2 de 2 20/06/2016 |

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

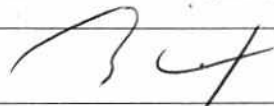
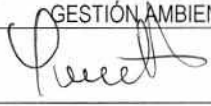
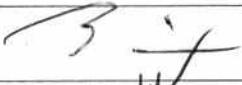

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

➤ En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".

➤ Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaria General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

| | ENTREGA | RECIBE | APRUEBA |
|-----------|---|---|---|
| NOMBRE | CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ | YANNETH VARGAS SÁNCHEZ | CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ |
| CARGO/ROL | SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL | SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICO |
| FIRMA |  |  |  |
| FECHA | 21-09-2023 | 21/09/23 | Proyectó: Carola Cárdenas  |